



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 2**

**“REPOSICIÓN”**

**CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA**

**“CARACOLITO” (LOS ÁNGELES-BIOBÍO)**

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. GVG-0257-2-2018*

En Santiago, a 7 de junio de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA**, RUT N° 76.303.440-2, representada por don **JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**, cédula de identidad N° 10.997.073-5, ambos con domicilio en calle Arce N° 185, Santa Leonor, comuna de Talcahuano, en adelante “el contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 4 de diciembre de 2017, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento educacional denominado “CARACOLITO”, en la comuna de **LOS ÁNGELES**, Región del **BIOBÍO**, que se ha realizado conforme al presupuesto presentado por el contratista, al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el contrato citado que por las obras se pagaría la suma de **\$728.699.725.- (setecientos veintiocho millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos veinticinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el 4 de diciembre de 2017 y el 1 de junio de 2018.

Con fecha 20 de marzo de 2018, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato, debido a que la entrega del terreno se realizó efectivamente el día 28 de diciembre de 2017, según consta en acta de entrega de terreno suscrita por las partes, y surgió la necesidad de reprogramar las fechas de inicio y término de la ejecución de las obras, modificándose el contrato original, en el sentido de señalar que los trabajos debían desarrollarse entre el 28 de diciembre de 2017 y el 25 de junio de 2018.

Sin perjuicio de esto, durante la ejecución del proyecto ha surgido la necesidad de aumentar nuevamente el plazo para la ejecución de las obras en 25 días, con el fin de ejecutar el cierre perimetral del jardín infantil que enfrenta a las calles Avenida Nahuelbuta y Bombero Rioseco, que se proyectó como un cierre translúcido, a través de bloques de hormigón liso y gris. Así lo señala el contratista en su carta de fecha 2 de abril de 2018 y en el documento firmado por don Diego Quezada Cruz, Inspector Técnico de Obras, que ratifica lo ahí señalado, y que explica que la visita realizada al inmueble confirmó que se encuentra éste en un sector vulnerable de la comuna que amerita mejorar las condiciones de seguridad de los niños, de las trabajadoras y del establecimiento en general, tal como constató la Subsecretaría de Educación Parvularia en visita inspectiva realizada en septiembre de 2017 a otros dos establecimientos de la región, por lo que requiere a su vez autorización para llevar adelante la iniciativa, que no implica costos adicionales para Integra. En fin, don Alonso Alveal Núñez, Jefe del Departamento de Espacios Físicos y Educativos de la Región del Biobío, mediante solicitud de modificación de contrato de fecha 2 de

LUIS LAFENAS JARA  
Jefe Depto.  
Esp. Es. Educ.  
FUNDACIÓN INTEGRAL





mayo de 2018, valida este requerimiento de contrato y confirma el plazo y costo de la propuesta, debiendo tenerse a la vista además el presupuesto firmado por el contratista de fecha 2 de abril de 2018.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras a las que se alude en la cláusula anterior, las que deberán desarrollarse entre el **26 de junio de 2018** y el día **20 de julio de 2018**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria u otro instrumento a plazo fijo, extenderá su vigencia hasta el día **17 de marzo de 2019**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía u otro instrumento a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de julio de 2018**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**JUAN DE DIOS CASTILLO CARRASCO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA CASTILLO & BONO LIMITADA

**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA



LUIS LARENAS JARA  
Jefe Depto.  
Esp. Ft. Educ.  
FUNDACIÓN INTEGRA